

Bogotá D.C., 09 de Febrero de 2018

**Señores  
PROPONENTES  
Bogotá, D.C.**

**ASUNTO:** ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA PROPONER No 3000000470 PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

1. *¿Sobre la invitación pública No. 3000000470 podrían participar corredores de Seguros con respaldo de colocación?*

*Rta / : No, Se informa que la CCB tiene contratado como único corredor de seguros, para el manejo de la totalidad de su Programa de Seguros y en particular para la presente invitación, a la firma JLT Valencia & Iragorri*

#### **OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO**

2. *De acuerdo con lo previsto en las condiciones de la invitación, se podrá presentar garantía de seriedad de la oferta a través de una póliza, agradecemos se indique si el condicionado de la misma debe corresponder a favor de Entidades Oficiales o Entidades Particulares.*

*Rta / : La CCB confirma que el Clausulado debe corresponder a Entidades Particulares*

3. *Agradecemos aclarar si es factible la presentación de ofertas por parte de compañías que pertenecen al mismo grupo asegurador pero con diferente razón social y nit.*

*Rta / : La CCB confirma que en el pliego Numeral 3.1.1 Capacidad para Presentar Ofertas y siguientes se encuentra detallado las condiciones en las que los oferentes podrán presentar sus ofertas.*

## **OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO**

### **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

- 4. Toda vez que para la emisión de las pólizas se actualizarán con cierre a Marzo 31 del 2018, por favor indicar el % de aumento o disminución contemplada, toda vez que se liquida la oferta con los valores que les entregan hoy o en estos días. Igualmente solicitamos se nos indique el valor asegurado del riesgo de la calle 26 incluyendo muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, obras de arte y dineros.*

*Rta / :* La CCB, precisa que la información requerida por el observante fue suministrada en archivo magnético a los oferentes que mostraron interés bajo el Anexo 7, dicha información contempla los riesgos asegurados y los valores máximos estimados para la vigencia 2018 a 2019, de otro lado el riesgo de mayor concentración es la Sede Salitre en la Ciudad de Bogotá el cual tiene un valor asegurable aproximado del 44% con respecto al total valor asegurable.- Esta información puede corroborarse en el archivo entregado “ REPORTE ACTIVOS FIJOS SEGUROS A DICIEMBRE 31 DE 2017 PROCESO DE CONTRATACIÓN – ASEGURADORAS”

Los valores asegurados no se discriminan por sede, por lo anterior se mantiene la información globalizada.

- 5. Solicitamos amablemente a la entidad la relación, ubicación y valor a asegurar de los bienes en dación de pago, o en su defecto la del riesgo mayor.*

*Rta / :* La CCB, precisa que la información requerida por el observante fue suministrada en archivo magnético a los oferentes que mostraron interés bajo el Anexo 7, dicha información contempla los riesgos asegurados y los valores máximos estimados para la vigencia 2018 a 2019, de otro lado el riesgo de mayor concentración es la Sede Salitre en la Ciudad de Bogotá el cual tiene un valor asegurable aproximado del 44% con respecto al total valor asegurable. Esta información puede corroborarse en el archivo entregado “ REPORTE ACTIVOS FIJOS SEGUROS A DICIEMBRE 31 DE 2017 PROCESO DE CONTRATACIÓN – ASEGURADORAS”, adicionalmente se confirma que **no hay bienes en dación de Pago.**

- 6. Amablemente solicitamos establecer el radio de operación del Bus Cámara Móvil y nos aclare que bienes están reportando por Maquinaria y equipo que indican por \$ 381,980,000 más índice variable.*

*Rta / :* La CCB, informa que la zona de circulación es Bogotá y Municipios de Cundinamarca. Con respecto a los bienes que se relacionan corresponde al equipamiento (Muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos etc) y en general equipos que tiene el bus instalado para desarrollar las operaciones de servicio de la CCB y que no son de aseguramiento bajo el ramo de Automóviles.

- 7. Agradecemos nos indique que cobertura solicitan para los jardines ubicados en las instalaciones de la Cámara de Comercio.*

*Rta / :* La CCB, informa que la cobertura solicitada se extiende a TDRM – Todo Riesgo Daño Material, con un sublímite de \$ 150.000.000.

8. *Agradecemos se sirvan indicar si en aquellas condiciones que no cuentan con texto la entidad otorgara el texto o se puede utilizar el que la aseguradora tenga como condición general o particular.*

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación; sin embargo, incluye el texto aplicable a la cobertura bajo el Anexo No. Condiciones Técnicas Obligatorias.-

9. *Agradecemos aclarar el motivo por el cual la entidad solicita la cobertura de Hundimiento de tierra y terreno, con sublimite \$ 100.000.000.*

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

10. *Agradecemos indicar el sublimite que aplica para la cobertura de conjuntos*

Rta /: La CCB informa que está cobertura no se encuentra sublimitada y precisa mantenerla.

11. *Solicitamos amablemente aclarar respecto de la fila 125 en la no aplicación de demerito por mejora tecnología que dicha condición se encuentra en concordancia con la no aplicación para incendio y rotura maquinaria, establecidas en las filas 108 y 109.*

Rta /: La CCB aclara que los literales de las filas 108 y 109 están en concordancia con el literales de la fila 125.

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

12. *Solicitamos amablemente se trasladen a condiciones complementarias la cláusulas de Polución y Contaminación accidental*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

13. *Agradecemos nos indique la relación de eventos que realizan en las instalaciones de la Cámara de Comercio*

Rta / La CCB indica que los eventos son generalmente Ferias, exposiciones, seminarios, Diplomados, Conciliaciones y en general eventos dirigidos a los Comerciantes.

14. *Solicitamos amablemente a la entidad mayor claridad de la cláusula de restablecimiento automatico, pues indican hasta el 10% del amparo básico; es decir serian; \$ 400.000.000.*

Rta / : La CCB informa que en el momento que se agote el limite se tendrá un restablecimiento del amparo básico correspondiente a \$ 400.000.000 SIN cobro de prima adicional.

15. *Agradecemos se sirvan indicar si en aquellas condiciones que no cuentan con texto la entidad otorgara el texto o se puede utilizar el que la aseguradora tenga como condición general o particular.*

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación; sin embargo, incluye el texto aplicable a la cobertura bajo el Anexo No. Condiciones Técnicas Obligatorias.-

### **SEGURO DE INCENDIO DEUDORES**

16. *Solicitamos amablemente a la entidad remitir listado de asegurados con ubicación (dirección y ciudad) y valor asegurado.*

Rta /: La CCB, informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto no hay riesgos asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

17. *Agradecemos se sirvan indicar si en aquellas condiciones que no cuentan con texto la entidad otorgara el texto o se puede utilizar el que la aseguradora tenga como condición general o particular Solicitar a la entidad nos indique el limite máximo a asegurar por bien.*

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación; sin embargo, incluye el texto aplicable a la cobertura bajo el Anexo No. Condiciones Técnicas Obligatorias.-

### **SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES**

18. *Agradecemos se sirvan indicar si en aquellas condiciones que no cuentan con texto la entidad otorgara el texto o se puede utilizar el que la aseguradora tenga como condición general o particular.*

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación; sin embargo, incluye el texto aplicable a la cobertura bajo el Anexo No. Condiciones Técnicas Obligatorias.-

### **SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

19. *Solicitamos amablemente aclarar si la entidad utiliza vehículos para transporte de mercancías arrendados que no son de firma especializada de terceros de 35 años*

Rta /: La CCB indica que utiliza vehículos propios y/o de Terceros afiliados a empresa de Transporte legalmente constituida.-

### **SEGURO DE VIDA**

20. *De las condiciones obligatorias en la póliza de vida grupo ejecutivos en la cobertura de enfermedades graves solicitar a la entidad colocar un límite máximo, se sugiere el siguiente texto "Enfermedades Graves: como anticipo el 60% de la suma asegurada del amparo básico con un máximo de \$250.000.000".*

*Rta /:* La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

*21. Solicitamos que la cláusula de preexistencias para las pólizas de vida sea pasada a las condiciones complementarias o disminuir el valor solicitado en un 50%.*

*Rta /:* La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

*22. Agradecemos remitir listado para la póliza de deudores con fecha de nacimiento, género y valor asegurado.*

*Rta /:* La CCB, informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados, no obstante la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

*23. Para la póliza de vida deudor solicitar que el valor del amparo automático sea modificado a \$14.000.000. teniendo en cuenta que es la máxima suma asegurada individual para la póliza.*

*Rta /:* La CCB una vez realizado el análisis de la observación acoge la misma y procede a ajustar el valor del amparo automático en el Anexo No. 2 Condiciones básicas Obligatorias. Este valor se actualizará de acuerdo con el IPC 2016 y 2107, quedando en \$ 18.000.000.

## **SEGURO DE HOSPITALIZACION Y CIRUGIA**

*24. Teniendo en cuenta que Generali solo tiene un producto salud integral solicitamos a la entidad permitir presentar el producto y no los planes que solicitan.*

*Rta /:* La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

*25. Solicitar a la entidad listado detallado de la siniestralidad de los últimos 4 años de la póliza (Salud) con los siguientes datos:*

- *Amparos afectados*
- *Valor indemnizado*
- *Fecha de ocurrencia*
- *Fecha de aviso*
- *Edad del asegurado*
- *Causa de la reclamación*
- *Diagnóstico de la reclamación.*
- *Si hay asegurados indemnizados por la cobertura de enfermedades*

- *graves informar si continúan asegurados y con qué valor asegurado se encuentran.*
- *Si hay aseguradas en embarazo y cuantos casos.*

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entrega a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) está la información general que posee la Entidad de Siniestralidad de los últimos cuatro (4) años.

## **SINIESTRALIDAD**

*26. Agradecemos aclara para las pólizas que se contratan y no relacionan siniestralidad si dentro de los últimos 5 años han presentado eventos, de ser así agradecemos indicar:*

- *Valor indemnizado*
- *Fecha de ocurrencia*
- *Fecha de aviso*
- *Edad del asegurado*
- *Causa de la reclamación*

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entrega a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) está toda la información de siniestralidad por ramo, en los ramos que no se han presentado eventos que afecten la cobertura se indicó cero (0) siniestros.

*27. Amablemente solicitamos a la entidad se sirva suministrar relación de asegurados para las pólizas de vida e incendio deudores, con su respectiva edad, sexo y saldo insoluto actualizado, esto teniendo en cuenta que la información aquí solicitada es necesaria para la tarificación del producto y que está será manejada con total discreción y confidencialidad.*

Rta / : La CCB, informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados, no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

*28. Solicitamos amablemente a la entidad sobre el entendido que QBE SEGUROS S.A ha sido proveedor de la CCB, nos indique la calificación con la que cuenta la compañía dentro de los procesos de reevaluación de proveedores, esto en razón a los solicitado en el numeral "3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS" en cuanto a la calificación mínima del oferente para participar del presente proceso.*

Rta / : Por razones de manejo de la información de cada uno de los proveedores, no es posible publicar por este medio la calificación solicitada.

La calificación de los proveedores que han celebrado y ejecutado contratos con la CCB, puede ser solicitada por cada uno de los proveedores, a través del siguiente correo electrónico: [proveedores@ccb.org.co](mailto:proveedores@ccb.org.co)

Es de aclarar que la CCB al momento de recibir las propuestas valida internamente la calificación de estos proveedores al momento de realizar la respectiva evaluación de propuestas.

29. *Solicitamos amablemente a la entidad para la póliza de daños materiales se otorgue sublímite de \$800.000.000 cubriendo así el límite actual informado, y en caso de aumento de este límite se realizara ajuste correspondiente a prorrata según tasa inicialmente calculada.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

30. *Amablemente solicitamos a la entidad se sirva unificar los sublímites de obras de arte a \$550.000.000, dado que el solicitado para bienes dejados en la CCB hace referencia al doble de la suma asegurada por este ítem con el que cuenta la entidad, haciendo inestimable la exposición del riesgo.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

31. *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva disminuir el límite para la cobertura de “Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (Incluido Terrorismo)” a US\$ 50.000.000 evento / Agregado anual.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

32. *Amablemente solicitamos a la entidad se sirva aclarar el alcance de la cobertura “Gastos para reinstalación de software” de la póliza de daños materiales.*

Rta / : La CCB, informa que estos Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generan como consecuencia de daños o pérdidas producidos por un evento amparado bajo la presente póliza.

Así mismo, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza. para efectos de esta cobertura la entidad asegurada se compromete a mantener respaldo sistematizado de la información de los programas y de las licencias en sitios que ofrezcan protección

33. *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva aclarar si los gastos adicionales se encuentran incluidos dentro del valor asegurado reportado o se encuentran en adición a estos.*

Rta / : La CCB, informa que los gastos adicionales se encuentran en adición a la suma indemnizable.

34. *Considerando que una pérdida en dineros de \$10.000.000.000, se encuentra fuera del sublímite indicado para dineros y títulos valores en las temporadas de renovaciones, solicitamos a la entidad se sirva disminuir esta condición a \$5.000.000.000.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

35. *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva sublimitar la cláusula de conjuntos para la póliza de daños materiales a \$200.000.000.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

36. *Amablemente solicitamos a la entidad Eliminar el Limite agregado de indemnización de COP 65.000.000, puesto que la experiencia siniestral obliga a la compañía de seguros a cargar el costo de esta cobertura a la prima, y no permitiendo así otorgar una mejor oferta a la entidad.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

37. *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva eliminar la condición de Hundimiento de Tierra y del Terreno de COP 100.000.000, ya que esta cobertura se encuentra excluida de los contratos de reaseguro.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

38. *Amablemente solicitamos a la entidad Eliminar Bienes de Naturaleza Inflamable o Explosiva de COP 10.000.000, en razón a que el objeto social del asegurado no es este y el otorgamiento de esta cobertura implica un agravamiento del riesgo innecesario para la entidad.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

39. *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva aumentar los siguientes deducibles considerando los siguientes:*

*Terremoto 2% del Valor Asegurable mínimo 3 SMMLV.*

*Terrorismo 10% del Valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.*

*Demás Eventos 10% del Valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

40. *Amablemente solicitamos a la entidad se incluya dentro de las condiciones de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, RC D&O e IRF la siguiente condición:*

*“CLAUSULA DE SANCIONES ECONOMICAS EXCLUSIÓN DE RECLAMOS”:*

*La compañía no será responsable de realizar ningún pago, directa o indirectamente, bajo cualquier cobertura de esta póliza o extensión de cobertura, amparo opcional o adicional por cualquier reclamo o pérdida originada en, o donde el asegurado o algún beneficiario, sea un ciudadano o agencia del gobierno de algún país contra el cual cualquier ley y/o reglamento que se aplique a la presente póliza y/o a La compañía, su sociedad matriz o su sociedad controladora final, tenga establecido un embargo u otra forma de sanción económica, que produzca el efecto de prohibir a La compañía. otorgar cobertura de seguro, realizar operaciones u ofrecer beneficios económicos al asegurado o algún otro beneficiario.*

*Se entiende y acuerda, además, que La compañía no será responsable de realizar ningún pago, directa o indirectamente, bajo cualquier cobertura de esta póliza o extensión de cobertura, amparo opcional o adicional por cualquier reclamo o pérdida, a cualquier beneficiario que sea declarado incapaz de recibir beneficios económicos de conformidad con las leyes y/o reglamentos que se apliquen a la presente póliza y/o a La compañía, su sociedad matriz o su entidad controladora final.”*

Rta /: La CCB encuentra procedente la observación; y procedara a la exclusión de la cláusula bajo el Anexo No. Condiciones Técnicas Obligatorias.-

*41. Solicitamos amablemente a la entidad se sirva eliminar la condición de accidentes personales por \$50.000.000 para la póliza de automóviles ya que este tipo de condiciones no son competencia de la póliza de automóviles y son cubiertos por el SOAT.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

*42. Amablemente solicitamos eliminar la condición de casa cárcel para la póliza de automóviles, esto entendiendo que el actual mercado asegurador se encuentra restringido a este tipo de coberturas.*

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

*43. Solicitamos amablemente a la entidad se sirva incluir la condición de pérdida de llaves para la póliza de automóviles en cuanto a límites y coberturas, al contrato de asistencia vehicular de cada compañía de seguros.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

*44. Con el ánimo de participar en el proceso de la referencia, solicitamos a la entidad, permitir copia de otra certificación diferente al anexo 4 de Indicadores Financieros, en los cuales se encuentren los mismos datos solicitados en el anexo 4 y estén debidamente suscritos por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, como la que se adjunta.*

Lo anterior teniendo en cuenta que las revisorías fiscales ya emitieron certificaciones sobre indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y se convierte en un trámite dispendioso.

Chubb Seguros Colombia S.A. Bogotá D.C., Colombia  
 NIT: 860.026.518-6 O +(571) 319 0300  
 Cra 7 No.71-21 Torre B Piso 7 F +(571) 319 0408

#### INDICADORES FINANCIEROS

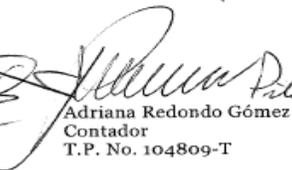
CHUBB®

El suscrito representante legal, Contador publico y revisor fiscal de Chubb Seguros Colombia S.A identificado con NIT No. 860.026.518-6, nos permitimos certificar que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los Estados Financieros de la compañía y del formato 480- Patrimonio técnico Vs patrimonio adecuado, de los cuales se deriva y revela de manera contable la situación de la entidad al 31 de diciembre de 2016.

INDICADOR		Diciembre 31/2016
MARGEN DE SOLVENCIA	PATRIMONIO TÉCNICO	\$ 100.849.891.462,00
	PATRIMONIO ADECUADO	\$ 72.922.692.564,00
	EXCEDENTE DE PATRIMONIO TÉCNICO EN FUNCIÓN DEL ADECUADO	\$ 27.927.198.898,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO SIN RESERVAS (Pasivo Total-Reservas/Activo Total)		18,5%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CON RESERVAS (Pasivo Total /Activo Total)		83%
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		4,70
CAPITAL DE TRABAJO ( Activo Corriente - Pasivo Corriente)		\$ 477.363.497.629,36
ACTIVO TOTAL		\$ 868.487.984.647,93
PASIVO TOTAL		\$ 724.595.468.468,83
PASIVO TOTAL SIN RESERVAS		\$ 161.101.588.219,02
ACTIVO CORRIENTE		\$ 606.313.956.766,18
PASIVO CORRIENTE		\$ 128.950.459.136,82

(\*) Los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 fueron auditados por mí, sobre los cuales emití una opinión sin salvedad de fecha 28 de febrero de 2017.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los 20 (veinte) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), a solicitud de la Administración de la compañía para sus procesos internos y esta, no debe ser utilizada para algún otro propósito.

 Oscar Luis Afanador  
 Representante Legal  
 Adriana Redondo Gómez  
 Contador  
 T.P. No. 104809-T  
 (\*)Pilar Martínez Torrado  
 Revisor Fiscal  
 T.P. No. 37049-T

Rta / : La CCB, considera procedente la solicitud del observante toda vez que la Certificación aportada cumple con los requisitos exigidos en el Anexo No. 4, permitiendo la evaluación de la capacidad financiera del oferente; por tal razón, la CCB permitirá a los oferentes aportar Certificación diferente al Anexo No. 4, siempre y cuando contenga como mínimo la información exigida en dicho anexo.

45.

#### Anexo 2 Condiciones técnicas obligatorias 2018-2020

**1.16.2 Forma de pago:** Se aclara que los reportes mensuales de novedades operan de la siguiente póliza según políticas de Allianz:

1. Todas las novedades de ingresos que se radiquen en la Compañía hasta el día 20 de cada mes, tendrán cobertura a partir del primer día del mes siguiente.

2. Todas las novedades de ingreso que se radiquen en La Compañía entre el día 21 y el último día de cada mes, tendrán cobertura a partir del primer día del mes subsiguiente.

Rta / CCB confirma que el Numeral 1.16.2 hace referencia al PLAZO DE PAGO de las primas que corresponden a 60 días, lo descrito en la observación corresponde a la operatividad de los cobros.-

46.

**Deducibles:** Se solicita el incremento de los deducibles como mínimo en el IPC Salud (corte 31/12/2017: 6.3%), dado que los relacionados en el anexo 2 son los que traen actualmente.  
**Deducible consulta médica:** Se solicita que el deducible indicado fuera de red no se disminuya a \$29.000, teniendo en cuenta que actualmente está pactado en \$30.000.

Rta / : La CCB acoge parcialmente la solicitud y para tal efecto modifica el deducible de consulta médica fuera de red por valor de \$30.000 en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS. Respecto del incremento de DEDUCIBLES solicitados no se acoge la observación.

#### 47. Anexo 2 Otras cláusulas adicionales

**Ítem Enfermedades Congénitas:** se solicita que el alcance de la cobertura sea el siguiente: Para usuarios no nacidos dentro de la cobertura de una póliza de salud de Allianz o asegurados sin beneficio de congénitas La Compañía reconocerá hasta el límite indicado en la tabla de coberturas de la póliza los gastos que se ocasionen por concepto de enfermedades congénitas y genéticas no conocidas por el beneficiario al inicio de esta póliza y luego de haber permanecido asegurado en cualquier póliza de salud de La Compañía como mínimo un (1) año de forma ininterrumpida, **siempre y cuando el diagnóstico inicial de la enfermedad se realice con posterioridad al 1 de enero de 2010.**

Rta / : La CCB acoge la solicitud y para tal efecto modifica la condición en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS. Respecto del incremento de DEDUCIBLES solicitados no se acoge la observación.

48. **Ítem Tratamiento ambulatorio para el sida:** Se solicita aclarar el alcance de la cobertura requerida.

Rta / : La CCB acoge la solicitud y para tal efecto modifica la condición en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS; respecto del alcance de la cobertura de tratamiento ambulatorio para el Sida.

49. **Ítem Medicamentos para efectos secundarios del sida:** Se solicita que el alcance de la cobertura para medicamentos del sida sea el siguiente:

Con respecto a los medicamentos que requiera el beneficiario amparado para el tratamiento intrahospitalario del SIDA y sus complicaciones, se indemnizarán los productos

*farmacéuticos que se expendan en el mercado nacional aprobados por el INVIMA o quien haga sus veces, dejando expresamente consagrado que no se cubre medicamentos catalogados como estimulantes del sistema inmunológico. En ningún caso se cubrirán medicamentos en forma ambulatoria, salvo lo anotado en la cobertura de Medicamentos post hospitalarios por SIDA y derivados del tratamiento del cáncer.*

*Medicamentos Post Hospitalarios por SIDA: Se cubrirán los medicamentos ambulatorios aprobados por el INVIMA, derivados de una hospitalización por SIDA y formulados al momento del egreso hospitalario, hasta por treinta (30) días del egreso, se exceptúan los retrovirales*

*Lo anterior teniendo en cuenta que no se cubren los medicamentos para efectos secundarios del sida.*

Rta / : La CCB acoge la solicitud y para tal efecto modifica la condición en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS; respecto del alcance del amparo de medicamentos ambulatorios

**50. Ítem Hospitalización domiciliaria:** *Se aclara que para esta cobertura solo se otorga bajo pertinencia médica y de la compañía.*

Rta / : La CCB acoge la solicitud y para tal efecto modifica la condición en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS; respecto del alcance del amparo de Hospitalización Domiciliaria.-

**51. Ítem Maternidad:** *Se aclara que tendrán derecho a esta cobertura y al curso psicoprofiláctico todas las aseguradas que hayan suplido el periodo de carencia establecido por la compañía (60 días)*

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que en los periodos de carencia informados dentro del slip de condiciones técnicas obligatorias se informa el periodo de carencia de dos meses

**52. Ítem Prótesis:** *Se solicita mantener la cobertura solo en red para el plan I, teniendo en cuenta que actualmente está pactada así.*

Rta / : La CCB acoge la solicitud y para tal efecto modifica la condición en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS; respecto del alcance del amparo de Prótesis Plan I.-

**53. Ítem Ortesis:** *Se solicita mantener la cobertura solo en red para el plan I, teniendo en cuenta que actualmente está pactada así.*

Rta / : La CCB acoge la solicitud y para tal efecto modifica la condición en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS; respecto del alcance del amparo de Ortesis Plan I.

54. **Ítem Tratamiento ambulatorio para el cáncer:** *Se solicita mantener la cobertura solo en red para el plan I, teniendo en cuenta que actualmente está pactada así.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

55. **Ítem Requisitos de Asegurabilidad:** *Se solicita modificar la siguiente descripción: “Los exámenes para clínicos los asume la compañía únicamente con los profesionales o instituciones autorizados” por el siguiente “Los exámenes para clínicos para mayores de 50 años son asumidos por la compañía únicamente con los profesionales o instituciones autorizados s; no habrá lugar a reembolso. Se exceptúa la mamografía que es a cargo del solicitante.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

56. **Ítem Periodos de carencia - Trasplante de Órganos:** *Se aclara que el periodo de carencia para dicha garantía es 365 días.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que en los periodos de carencia informados dentro del slip de condiciones técnicas obligatorias se informa el periodo de carencia es de 12 meses

57.

#### **1. NUMERAL 1.16.2 FORMA DE PAGO PAGINA 9**

Se solicita amablemente a la entidad eliminar del presente numeral del pliego de condiciones definitivo la exigencia de presentación de factura para la realización del pago dado que para este tipo de contratos la póliza emitida por los posibles oferentes hace las veces de factura.

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas; sin embargo, confirma que para efectos del pago el documento póliza emitido por la (s) aseguradora (s) hará las veces de factura Comercial.

58.

**2. NUMERAL 3.1.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. "ELIMINAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS". PÁGINA 14.**

De manera respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:

a) La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.

A continuación se transcribe la citada norma:

**"TITULO VII.**

**DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

**Artículo 39.** *Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

*La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.*

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

**PARÁGRAFO 2o.** Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por las anteriores razones solicitamos eliminar lo indicado “...De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012...” y todo lo que haga referencia a este tema en el pliego de condiciones.

Rta / : La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, confirma que en el pliego Numeral 3.1.1 Capacidad para Presentar Ofertas – y siguientes se encuentra detallado las condiciones en las que los oferentes podrán presentar sus ofertas.-

59.

**3. NUMERAL 3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. PAGINA 15**

Se solicita de manera respetuosa a la entidad eliminar el presente numeral del pliego de condiciones, toda vez que las aseguradoras no son entidades sin ánimo de lucro

Rta / : La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, confirma que en el pliego Numeral 3.1.1 Capacidad para Presentar Ofertas – y siguientes se encuentra detallado las condiciones en las que los oferentes podrán presentar sus ofertas. –

60.

**4. INDICADORES FINANCIEROS NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. PÁGINA.20**

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad modificar el presente numeral frente al indicador de nivel de endeudamiento verificándolo mediante una certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

Rta / : La CCB, considera procedente la solicitud del observante toda vez que la Certificación aportada cumple con los requisitos exigidos en el Anexo No. 4, permitiendo la evaluación de la capacidad financiera del oferente; por tal razón, la CCB permitirá a los oferentes aportar Certificación diferente al Anexo No. 4, siempre y cuando contenga como mínimo la información exigida en dicho anexo.

61.

## 5. INDICADORES FINANCIEROS. PÁGINA.20

Se solicita de manera respetuosa a la entidad verificar esta información mediante el Registro Único de Proponentes RUP y permitir la acreditación del indicador de endeudamiento y exceso de patrimonio mediante certificación suscrita por el representante legal, contador público y revisor fiscal con corte al 31 de diciembre de 2016.

Rta / : La CCB, considera procedente la solicitud del observante toda vez que la Certificación aportada cumple con los requisitos exigidos en el Anexo No. 4, permitiendo la evaluación de la capacidad financiera del oferente; por tal razón, la CCB permitirá a los oferentes aportar Certificación diferente al Anexo No. 4, siempre y cuando contenga como mínimo la información exigida en dicho anexo.

62.

## 6. INTERMEDIARIOS

Solicitar respetuosamente a la Cámara de Comercio, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente *Selección Abreviada*, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Según el *artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano*, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

***Artículo 1341 del Código de Comercio:*** *El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.*

Rta / : *No, Se informa que la CCB tiene contratado como único corredor de seguros, para el manejo de la totalidad de su Programa de Seguros y en particular para la presente invitación, a la firma JLT Valencia & Iragorri*

63.

## 7. MINUTA DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

Rta / : La CCB, informa que para el presente proceso no se ha considerado el suscribir Minuta de Contrato con la (s) aseguradora (s) seleccionadas, toda vez que las pólizas a la luz de la ley harán las veces de contrato entre las partes.

64.

## 8. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la fecha de inicio y terminación de las pólizas objeto de contratación del presente proceso licitatorio.

Rta / La CCB aclara la vigencia para el actual proceso de contratación es desde las 00:00 horas del 1 de Abril de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2020, con revisión anual de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2019.

65.

### ***POLIZA DE MANEJO:***

**9. PARA ÍTEM DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Respetuosamente solicitamos a la entidad informarnos si es posible eliminar esta cobertura .

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

66.

**10. Para el ítem de Perdida de Empleados o Independientes (Personal temporal o de Outsourcing) no identificados y de firmas especializadas que realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias)** Solicitamos nos indiquen si es posible que se ajuste el porcentaje a un 50%.

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

67.

**11. Para ítem de Selección de profesionales para la defensa** Este ítem se encuentra con el mismo nombre en el mismo slip de las condiciones técnicas para este ramo.

Rta / La CCB acoge la solicitud y se excluye y ajusta esta condición en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.-

68.

**12. Para ítem de Gastos adicionales por tiempo extra** Por favor indicarnos a que hace referencia estos gastos adicionales.

Rta / La CCB, informa que estos gastos corresponden a eventuales pagos en que razonablemente incurra el asegurado con el objeto de disminuir el tiempo para la demostración y cuantificación de una pérdida amparada en la póliza.-

69.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

##### 1. SLIP CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS -POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES

Amparo automático	Amparo automático para nuevos créditos y deudores: Hasta \$ 350.000.000 y 60 años de edad
-------------------	--

Teniendo en cuenta que nos informan que el "Máximo valor asegurado por persona \$14.000.000" respetuosamente solicitamos modificar la cláusula así: Amparo automático para nuevos créditos y deudores: Hasta \$14.000.000 y 60 años de edad

Continuidad de amparo	El proponente deberá otorgar continuidad de amparo sin exigencia adicional de requisitos de asegurabilidad para todos los asegurados con seguro vigente en la fecha de expedición de la póliza, en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o extraprimado) hasta por el monto del valor asegurado aplicable a la fecha de inicio de la póliza. Esta continuidad se concede sin limitaciones por sus condiciones de salud o edad.
-----------------------	---

"Actualmente la Entidad no tiene créditos colocados a la fecha, motivo por el cual no se adjunta relación de asegurados". Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos retirar la condición de Continuidad de cobertura ya que no aplica por ser negocio nuevo.

Rta / : Ver respuesta a pregunta No. 23

70. *Cuál será la fecha de corte establecida por la Entidad para remitir mensualmente los listados de asegurados, para realizar la facturación (cobros) periódicos.*

Rta : La CCB indica que la operatividad de los cobros en las pólizas de Vida son mes vencido y la entidad entrega la información los 10 primeros días calendario del mes siguiente a la aseguradora.

71. *Se solicita a la Entidad informar si tiene establecido algún plazo máximo para entrega de las pólizas y los anexos de facturación periódica, o aplican los tiempos establecidos por la aseguradora.*

Rta / : La CCB indica que la operatividad de los cobros de las pólizas de Vida son mes vencido y la CCB entrega la información los 10 primeros días del mes siguiente a la aseguradora, el tiempo que tome la aseguradora para emitir los cobros será máximo de 5 días posteriores a la entrega de la información.

### ***POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL***

72. *Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros en los meses de marzo y abril, solicitamos sublimitar a \$500.000.000 por evento.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

73. *Solicitamos disminuir a \$300.000.000 el sublímite de No tasación de siniestros.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

74. *Solicitamos disminuir a 10% el porcentaje de Renuncia a infraseguro.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

75. *Solicitamos eliminar la cláusula de Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye tránsito, dado que los eventos del tránsito son objeto de cubrir por otra póliza de seguro.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### ***POLIZA DE AUTOMOVILES***

76. Cobertura de gastos de traspaso por PTD y PTH: Se solicita aclarar que estos gastos operan como anticipo de la indemnización.

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

77. Cobertura de pérdida de llaves: Solicitamos disminuir el porcentaje máximo al 10% del valor del vehículo hasta un evento.

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

78. Anticipo de indemnización: Solicitamos aclarar que hasta el 60% previa demostración de la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

79. Responsabilidad Civil Extracontractual: Solicitamos disminuir los límites así:

Daños a bienes de terceros	\$ 1.000.000.000
Lesiones o muerte a una	\$ 1.000.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas	\$2.000.000.000

Con respecto a: **BASES DE DATOS Y SINIESTRALIDAD**

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

80. Agradecemos se sirvan publicar las bases de datos - Relación de asegurados con el valor asegurado y siniestralidad de los últimos cinco años para Vida Deudores.

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entrega a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) esta, toda la información; sin embargo, en la actualidad no hay riesgos asegurados en Vida Deudores.

## **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA DEUDORES**

81. De acuerdo con los documentos publicados, agradecemos se sirvan realizar la publicación de las condiciones Complementarias para las pólizas de Accidentes Personales y Vida Grupo Deudores. En caso de que estas pólizas no contemplen

*dichas coberturas, agradecemos se sirvan modificar las calificaciones en la Evaluación de Ofertas para estas dos pólizas en los aspectos Técnicos.*

Rta /: La CCB aclara que para los ramos de Vida Deudores y Accidentes personales, en razón a que estos no contemplan deducibles ni condiciones complementarias, la evaluación económica se realizará sobre 94 puntos y así llegar a los 100 puntos del total de la calificación. Lo anterior será incluido mediante adenda.

### **Generalidades**

*82. Agradecemos modificar el numeral 3.3.1 Experiencia del Proponente y permitir la acreditación en primas para el grupo (5) Responsabilidad Civil Directores y Administradores mediante pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud de permitir la acreditación de experiencia para el Grupo observado con pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos atendiendo a que la naturaleza de la entidad es de Carácter Privado por lo que la aseguradora seleccionada debe tener experiencia en el manejo de pólizas de Directores y Administradores. Adicionalmente el Pliego contempla la posibilidad de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal con el fin de que hagan sus análisis y alianzas que les permitan cumplir con los requisitos indicados en la Invitación Pública.-

*83. Agradecemos se indique de acuerdo al numeral 2.11 Proponentes Que No Podrán Presentar Ofertas cuál es el mecanismo que tienen los proveedores para consultar la calificación indicar detalladamente el procedimiento que deben realizar.*

Rta / Ver respuesta a pregunta No. 28.

### **Técnicas Grupo 1: Seguros Generales**

#### **Todo Riesgo Daño Material**

*84. Sustracción Sin Violencia (Hurto Simple):*

*Agradecemos limitar la citada cobertura y estipular que opera únicamente para máquinas de escribir, calculadoras, contabilizadoras, registradoras, protectoras de cheques, teléfonos, equipos de intercomunicación, telecomunicaciones y en general equipos de oficina fijos, usados en el giro normal del negocio. (Incluye Equipo Electrónico), así mismo sugerimos establecer un límite de \$2.000.000.000 Evento / Vigencia.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

*85. Agradecemos indicara para el ítem de Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones) Se incluyen joyas Artesanales en exposiciones efectuadas en las instalaciones de la CCB como obras de arte el valor*

*de los cinco (5) mayores riesgos o en su defecto el mayor cumulo para esta cobertura.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

*86. Solicitamos se modifique la cobertura de Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga (Incluido Terrorismo) y se limite esta cobertura en pesos colombianos.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

*87. Agradecemos modificar el amparo denominado - Dineros, documentos convertibles en dinero y títulos valores. y establecer un límite evento vigencia de \$ 500.000.000 con el fin de cuantificar y estimar adecuadamente el riesgo y costos asociados.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

*88. Agradecemos establecer un sublímite único combinado para las cláusulas que amparan gastos adicionales:*

*Gastos para la preservación de bienes - Gastos para remoción de escombros*

*Gastos para la extinción del siniestro*

*Honorarios Profesionales*

*Honorarios de Auditores, revisores y contadores*

*Gastos de viaje y estadía*

*Gastos para la demostración del siniestro*

*Gastos para reinstalación de software*

*Gastos para la reposición de documentos y portadores externos de datos.*

*Sugerimos establecer un límite único de \$ 5.000.000.000*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

*89. Agradecemos modificar el amparo denominado - Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril. y establecer un límite evento vigencia de \$ 1.000.000.000.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.-

90. *Agradecemos modificar el amparo denominado - Incremento del costo de operación. y establecer un límite evento vigencia de \$ 2.000.000.000.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **Responsabilidad Civil Extracontractual**

91. *Agradecemos modificar la cobertura denominada “Perjuicio moral, fisiológico, de vidas en relación y lucro cesante del tercero afectado resultante directamente de un daño emergente amparado bajo la póliza ( incluido dentro de la suma asegurada y no en adición de esta) y estipular que esta cobertura aplica : siempre y cuando estos daños se encuentren debidamente cuantificados y en todo caso sin superar el límite de cobertura indicado en la póliza, para tal efecto deberá existir sentencia condenatoria de un juez de la República . .Así mismo sugerimos establecer un límite evento vigencia para esta cobertura de \$ 500.000.000*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **Automóviles**

92. *Agradecemos eliminar el límite único combinado para la cobertura básica y establecer un límite para cada una de las coberturas así:*

*Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante, así como cualquier otro de concepto de daño patrimonial o extramatrimonial que determine un Juez de la República)*

- *Daños a bienes de Terceros \$800.000.000*
- *Muerte o Lesiones a una persona \$800.000.000*
- *Muerte o Lesiones a dos o más personas \$1.600.000.000*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **Grupo 3 Infidelidad Y Riesgos Financieros.**

93. *Por favor suministrar Formulario de Solicitud debidamente Firmado por parte del Asegurado. El actualmente publicado no contiene firma.*

Rta / : La CCB indica que el formulario firmado solo se entregara al Oferente seleccionado.-

94. *Por favor confirmar que el límite Asegurado actual y el mínimo que será contratado para la póliza de Manejo es de COP150, 000,000.*

Rta / : La CCB confirma que el límite asegurado en la póliza de Manejo es de \$ 150.000.000, de acuerdo con lo solicitado en el *Anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias*

95. *Cordialmente, solicitamos a la Entidad confirmar que en la póliza de Infidelidad no se han presentado siniestros conocidos ni reportados durante los últimos cinco años, de acuerdo a lo declarado en el formulario de solicitud firmado y fechado a los 16 días del mes de enero de 2018.*

Rta / La CCB indica que la información contenida en el formulario es actualizada y confirma el NO conocimiento de siniestros que afecten la cobertura.

96. *Solicitamos amablemente modificar Límite Asegurado Básico, para que quede como sigue: "COP12.000.000.000 por toda y cada pérdida pero COP24.000.000.000 en el agregado anual".*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

97. *Agradecemos confirmar que los límites indicados en el Formulario de Solicitud para cada amparo hacen parte del Límite Asegurado total y no operan en adición a este.*

Rta / La CCB confirma que los límites asegurados forman parte del Límite asegurado y no en adición a este.-

98. *Cláusulas de Limitación de Descubrimiento (fecha de retroactividad ilimitada): Agradecemos incluir al final del texto: "pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas".*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

99. *Bono por no reclamación: por favor incluir al final del texto, lo siguiente: "Sujeto a carta de liberación de responsabilidad". Esto es que, una vez establecida la no existencia de siniestros para el período de cobertura, el Asegurado tiene la opción de pedir el bono liberando de responsabilidad a los Aseguradores, o no solicitarlo si considera que pueden existir circunstancias conocidas que no hayan sido reportadas que afectarían la cobertura. El Asegurador acepta pagar el bono a cambio de quedar liberado de cualquier responsabilidad, considerando además que cualquier pérdida que se descubra después de terminada la vigencia sería amparada por una nueva póliza.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

100. *Amparo automático de nuevos cargos y nuevos empleados, sin ajuste anual y sin término para el aviso: Por favor aclarar al final del texto, lo siguiente: “siempre que se conserven o no exista agravación en las condiciones descritas en el formulario que sirvió de base para la suscripción de la póliza”.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

101. *Amparo automático para nuevos predios y oficinas: Por favor aclarar al final del texto, lo siguiente: “siempre que se conserven o no exista agravación en las condiciones descritas en el formulario que sirvió de base para la suscripción de la póliza”.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

102. *Modificaciones a favor del Asegurado: Por favor agregar el texto que corresponde a esta cláusula.*

Rta / : CCB, informa que esta condición contempla que si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza. Se incluye texto en el Anexo 2. Condiciones Técnicas obligatorias

103. *Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales: Por favor agregar el texto que corresponde a esta cláusula.*

CCB, informa el alcance de la cobertura “Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. Se incluye texto en el Anexo 2. Condiciones Técnicas obligatorias

104. *Cobertura de transporte de dinero en efectivo a través de terceros: solicitamos amablemente agregar el siguiente texto al final de la cláusula: “siempre que el tercero sea una compañía transportadora con vehículos blindados”.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

105. *Costos de Limpieza: Por favor aumentar el deducible a COP40.000.000.*

Rta / : La CCB confirma y aclarar que el valor de deducible de costos de limpieza es de \$ 7.000.000 toda y cada pérdida. Esta información se encuentra en el Anexo 2 Coberturas Básicas Obligatorias. Teniendo en cuenta lo anterior no se acoge la solicitud por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

106. *Solicitamos incluir el texto subrayado para ser leído como sigue: “En caso de que las filiales no tengan póliza, la póliza a afectar sería la suscrita por la Cámara de Comercio de Bogotá, **siempre que se encuentren como asegurados del presente contrato y se encuentren en el Formulario de Solicitud**”.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

107. *Agradecemos aclarar lo siguiente: Toda vez que el Bono por No Reclamación es exigido en las cláusulas Obligatorias y también en las Complementarias, ¿Cómo se califica el mismo?. Esto da a entender que, dando la cláusula obligatoria, necesariamente se obtienen los puntos de la Complementaria.*

Rta / : La CCB, aclara que actualmente el Bono por No reclamación pactado y relacionado en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias está en el 13%, y en el Anexo 3 Condiciones técnicas complementarias, se calificara al proponente que otorgue mayor porcentaje indicado en el ANEXO No. 2.-

#### **Grupo 4: Póliza de Responsabilidad Civil Errores y Omisiones**

108. *Agradecemos suministrar Formulario de Solicitud debidamente firmado y fechado.*

Rta / La CCB indica que el formulario firmado solo se entregara al Oferente seleccionado.

109. *Agradecemos ajustar el deducible para este ramo a : COP 45, 000,000 por toda y cada pérdida / reclamación para Gastos de defensa y COP 90, 000,000 por toda y cada pérdida / reclamación para demás eventos.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

#### **Grupo 5 Responsabilidad Civil Directores y Administradores**

110. *Agradecemos suministrar Formulario de Solicitud debidamente firmado y fechado.*

Rta / La CCB indica que el formulario firmado solo se entregara al Oferente seleccionado.-

111. *“Reclamaciones en materia laboral” Amablemente solicitamos incluir el siguiente texto: “Gastos de Defensa para investigaciones en contra de los asegurados generadas por Reclamaciones de tipo Laboral. No constituye reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza, las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo.”*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

112. *“Gastos de manejo de crisis personal” Amablemente solicitamos eliminar esta cláusula, ó dar el alcance de la misma, teniendo en cuenta que ya se está solicitando “manejo de crisis”.*

Rta/ La CCB no acoge la solicitud, sin embargo, se aclara que el alcance de “Gastos de manejo de crisis personal, constituyen los costos, gastos y honorarios incurridos para contratar un médico, psicólogo o similar experto en apoyo emocional, en que deba incurrir una persona asegurada para enfrentar una crisis personal directamente causada por un reclamo cubierto.

113. *“Gastos compensatorios para altos ejecutivos”. Favor indicar a qué tipo de gastos compensatorios hace referencia.*

Rta / : La CCB, informa que el alcance de la cobertura requerida es CCB, informa el alcance de la cobertura corresponde a : *“el asegurador indemnizara los gastos compensatorios a administradores, hasta el importe establecido para el presente amparo en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza cuando se genere la terminación del contrato laboral por mutuo acuerdo, como consecuencia de un reclamo cubierto bajo la póliza y corresponde a las sumas de dinero adicionales a los pagos a favor del Asegurado legalmente reconocidos por la normatividad laboral vigente”.*

114. *“Gastos de manutención o privación de activos”. Amablemente solicitamos eliminar esta cláusula, o dar el alcance de la misma, dado que no tiene efecto en la póliza de directores y Administradores.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas; sin embargo, aclara el alcance de la cobertura en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.

115. *“Cobertura especial para Miembros de Junta Independiente”. Amablemente solicitamos dar el alcance de esta cláusula.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas; sin embargo, aclara el alcance de la cobertura en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.

116. *Solicitamos confirmar que esta póliza no se ha visto interrumpida desde la fecha de contratación de la primera póliza.*

Rta / : La CCB, informa que la cobertura NO ha sufrido interrupciones desde su contratación inicial.

117. *“Litigios previos y pendientes”. Amablemente solicitamos eliminar esta cláusula, ó dar alcance de la misma, teniendo en cuenta que esta póliza opera por Claims Made.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

118. *“Periodo de descubrimiento para directivos retirados/jubilados.” Solicitamos disminuir el termino requerido a dos (2) años.*

Rta La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

119. *“Anticipo de indemnización.” Solicitamos modificar el texto de la cláusula para ser leído como sigue: “Anticipo de indemnización **hasta del 50% por pagos de perjuicios...**”*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

120. *“Bono por no reclamación anual”. Solicitamos incluir el texto subrayado para ser leído como sigue: **“10% sobre la prima neta anual, sujeto a carta de liberación de responsabilidad”***

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

121. *Solicitamos incluir el texto subrayado para ser leído como sigue: “En caso de que las filiales no tengan póliza, la póliza a afectar sería la suscrita por la Cámara de Comercio de Bogotá, **siempre que se encuentren como asegurados del presente contrato y se encuentren en el Formulario de Solicitud**”*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

122. *Del siniestro ocurrido en la vigencia del 31/03/2016-31/03/2017 Amablemente solicitamos indicar: fecha de siniestro (notificación por primera vez), causa, clase de proceso, director o administrador investigado, valores reclamados, pagados y/o pendientes, estado actual del siniestro; para los procesos de responsabilidad fiscal, favor informar el valor del detrimento patrimonial.*

Rta / : La CCB proporciona la siguiente información general para este evento en particular:

Siniestro : PROCESO PENAL ANTE LA FISCALIA POR TRES FUNCIONARIOS DE REGISTRO MERCANTIL - AUTO DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA  
Fechas de los siniestros : Abril de 2016 y Junio 27 de 2016  
Amparo Afectado : Gastos de Defensa  
Valor Indemnizado : Gastos de Defensa \$ 63.000.000  
Pérdida Patrimonial : No hubo detrimento patrimonial  
Estado Actual : Cerrados

#### **Grupo No.6 Hospitalización y Cirugía**

123. *solicitamos se permita ofrecer para las coberturas de Ortesis, Medicamentos para tratamiento de Sida y tratamiento ambulatorio para SIDA, una bolsa global en el contrato, ya que por ser unas coberturas de tan alto impacto, no es posible garantizar un monto específico para cada usuario y cada cobertura, de no ser aceptada nuestra observación, agradecemos a la entidad que esto no sea excluyente de la presentación de la oferta por la compañía y que por el contrario sea un factor que otorgue un número de puntuación determinado según se presente por cada compañía participante, como lo es la evaluación de mejor tasa, condiciones y servicios, etc.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

124. *Respetuosamente solicitamos a la entidad excluir dentro del anexo No.2 condiciones mínimas obligatorias, la cobertura Cuidados Paliativo en Casa, de no ser aceptada nuestra observación, agradecemos a la entidad que esta no sea excluyente de la presentación de la oferta por la compañía y que por el contrario sea un factor que otorgue un número de puntuación determinado según se presente por cada compañía participante como lo es la evaluación de mejor tasa, condiciones y servicios, etc.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

125. *Solicitamos a la entidad aclarar si debemos presentar cotización por los tres planes descritos en el Anexo No.2 Condiciones básicas obligatorias, como un factor obligatorio o que si por el contrario podemos cumplir con alguno de los tres en su totalidad*

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la póliza mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

126. *Favor confirmar si este proceso es un Fee de Intermediación o que comisión se solicita para cada solución*

Rta / La CCB, informa que el programa no contempla FEE de intermediación las propuestas deben contemplar las Comisiones de Mercado en favor del Intermediario.

### **GRUPO 1: DAÑOS**

127. **Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones) Se incluyen joyas Artesanales en exposiciones efectuadas en las instalaciones de la CCB como obras de arte**  
*Observación: Sobre este item por favor indicar cuál es el valor máximo de la obra, que clase joyas se expone y cuál es el valor máximo por exposición*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, toda vez que las exposiciones son de artistas diversos y donde se desconoce el valor de sus obras

128. **No aplicación de demerito por mejora tecnológica en caso de siniestro**  
*Observación: Sobre este punto es posible pactar una tabla de demerito por uso*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

129. **La Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.**

*Observación: Se entiende que bajo este texto no se renuncia al derecho de subrogación?*

Rta / CCB, no acoge la observación, toda vez que el concepto de subrogación no hace referencia al contexto señalado en el párrafo anterior.

### **MANEJO**

130. **Cobertura de Responsabilidad Fiscal**

*Observación: Favor remitir alcance de la clausula*

Rta / : CCB, informa que el alcance de la cobertura se extiende a : “ Amparar la Entidad contra los riesgos que impliquen menos cabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal.

131. **En caso de ocurrencia de cualquier pérdida, en la que la Cámara de Comercio de Bogotá, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados de la Cámara de Comercio de Bogotá, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.**

*Observación: Es posible renunciar a los faltantes de inventario o es posible colocar un limite*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.-

132. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro**  
*Observación: Es posible contar con el pago de la prima al 100% para otorgar al requerir el restablecimiento automático del valor asegurado?*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

133. **Determinación de la pérdida indemnizable**  
*Observación: Favor remitir alcance de la clausula*

Rta / : La CCB acoge la solicitud y procederá a su exclusión bajo el Anexo No. Condiciones Técnicas Obligatorias.

134. **Selección de profesionales para la defensa**  
*Observación: Favor remitir alcance de la clausula*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, toda vez que actualmente no existe condicionamiento para la selección de profesionales.

135. **Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura**  
*Observación: Favor remitir alcance de la clausula*

Rta / : La CCB, informa que esta cobertura se extiende a cubrir el plazo estipulado en las condiciones básicas a empleados desvinculados.

### **INCENDIO DEUDORES**

136. **Cláusula de Aplicación de condiciones particulares**

*Observación: Favor remitir alcance de la cláusula*

Rta / : La CCB, informa que el alcance de la cobertura se extiende a cubrir : “Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.”

### **TRANSPORTES DE VALORES**

137. **Eliminación de las siguientes garantías, señaladas en las condiciones generales de la póliza / Observar los reglamentos del transportador en lo tocante al modo de empaque; peso y medidas al cierre de los paquetes que contenga los valores.**

*Observación: Aclarar el alcance de esta cláusula pues no opera para este ramo*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

138. **Dar instrucción al despachador para que envíe a la compañía el correspondiente aviso de despacho antes del embarque de los valores, en despachos de importación o exportación**

*Observación: Aclarar el alcance de esta cláusula pues no opera para este ramo*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

139. **Dar claras instrucciones por escrito al destinatario para que realice la apertura de los paquetes remitidos, en presencia del transportador**

*Observación: Aclarar el alcance de esta cláusula pues no opera para este ramo*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

140. **Por "Vehículo", el automotor, con excepción de los tractores, se amparan las movilizaciones realizadas en motos.**

*Observación: Aclarar el alcance de esta cláusula pues no opera para este ramo*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

## **TRANSPORTES DE MERCANCIAS**

### 141. **Artículos que forman un juego y/o conjunto**

*Observación: Favor aclarar el alcance de la cláusula. Enviar texto*

CCB, informa el alcance la cobertura “ Se entiende y se acuerda que en el caso de pérdida total de un artículo que perteneciese a un par o juego, y si los Aseguradores no pudieran proveer una sustitución idéntica del artículo en pérdida, los Aseguradores aceptan pagar el valor Asegurado del par o juego, y el Asegurado entregar el artículo(s) restante o el juego a los Aseguradores.

### 142. **Cobertura automática para nuevas empresas de transporte**

*Observación: Favor aclarar el alcance de la cláusula. Enviar texto*

Rta / : La CCB encuentra procedente la observación; por lo cual excluirá dicha condición en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.-

## **GRUPO 2: VIDA EJECUTIVOS / PACTO COLECTIVO / DEUDORES**

### 143. **Amparo automático**

*Observación: Favor aclarar el alcance de la cláusula. Enviar texto*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación acoge parcialmente la observación y procede a modificar el slip de condiciones técnicas obligatorias de la póliza de vida Ejecutivos y vida Deudores. Se incluye texto en el Anexo 2. Condiciones Técnicas obligatorias

### 144. **Requisitos de asegurabilidad**

*Observación: Hoy día todos los ingresos firman declaración, confirmar si esto va a cambiar?*

*Aclarar el texto "la cobertura quedará sujeta a la práctica de los exámenes médicos que se estimen convenientes, a la aplicación de extraprimas " Las inclusiones estarán atadas al resultado de evaluación de las declaraciones" esto significa que en caso de respuestas afirmativas en la declaración la cobertura está sujeta a la evaluación de las declaraciones?*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la póliza mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas en las condiciones técnicas obligatorias y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

### 145. **Reporte de novedades**

*Observación: Se entiende que los ingresos se realizan una vez se cumplan con todos estos requisitos y la declaración llegue a la aseguradora y siempre y cuando*

*las respuestas sean negativas en su totalidad; en caso de existir respuestas afirmativas serán enviadas a evaluación médica. Los reportes serán mes vencido?*

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación se acoge parcialmente la misma razón a que la póliza mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas en las condiciones técnicas obligatorias, donde se informa tanto en el amparo de preexistencias, requisitos e asegurabilidad y reporte de novedades, las condiciones bajo las cuales les aplica a los asegurados el diligenciamiento de solicitud de seguro, motivo por el cual se modifica la condición para el reporte de novedades. Se incluye texto en el Anexo 2. Condiciones Técnicas obligatorias

### **ACCIDENTES PERSONALES**

146. **Amparo automático**

*Observaciones : Favor remitir el alcance de la cobertura*

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la póliza mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas en las condiciones técnicas obligatorias y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere

### **PACTO DE PROBIDAD:**

147. *Agradecemos indicar si la entidad suministrará formato de Pacto de Probidad o si por el contrario será a discreción del oferente*

Rta / El **PACTO DE PROBIDAD** establecido en el numeral 1.3 de la Invitación Pública, hace parte del proceso de selección, teniendo en cuenta que los términos de la Invitación hacen parte integral de la adjudicación y del eventual contrato a suscribirse, por lo tanto se entiende que el proponente acepta todas las disposiciones de la invitación, como se ratifica en el anexo 1 Carta de presentación.

### **POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA**

148. *Agradecemos ratificar que la póliza de seriedad de oferta que se expida debe ser a favor de entidades particulares en el caso particular CCB*

Rta / : La CCB confirma que en caso de aportar póliza para garantizar la seriedad de la oferta establecida en el numeral 3.1.9 de la Invitación Pública, esta debe ser a favor de entidades particulares, en razón a la naturaleza jurídica privada que tiene la CCB.

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

149. *Solicitamos a la entidad que para el grupo uno se permita acreditar en conjunto como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud toda vez que las condiciones de experiencia se evaluaron y se establecieron de acuerdo a sus necesidades y ajustadas a las condiciones propias del mercado asegurador; de todas formas es importante destacar que el pliego contempla la posibilidad de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal con el fin de que evalúen su alianzas con el fin de garantizar participación en el proceso de contratación.

150. *Solicitamos a la entidad que para el grupo cinco se permita la acreditación de experiencia a través de pólizas de responsabilidad civil servidores públicos*

Rta / CCB, no acoge la solicitud de permitir la acreditación de experiencia para el Grupo observado con pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos atendiendo a que la naturaleza de la entidad es de Carácter Privado por lo que la aseguradora seleccionada debe tener experiencia en el manejo de pólizas de Directores y Administradores. Adicionalmente el Pliego contempla la posibilidad de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal con el fin de que hagan sus análisis y alianzas que les permitan cumplir con los requisitos indicados en la Invitación Publica.-

### **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

151. *Solicitamos a la entidad se elimine el certificado de calidad y en remplazo del mismo se solicite el apoyo a la industria nacional lo anterior en virtud de la ley 816 de 2003 es decir apoyar al estado Colombiano a través de la oferta de bienes y servicios de carácter nacional*

Rta / : La entidad CCB no acoge la solicitud, al considerar que no es procedente, toda vez que ello implicaría modificar la estructura de las condiciones del proceso, además que es un factor de calificación por lo tanto no es obligatorio su cumplimiento.

No obstante, EL OFERENTE puede en alguna de las modalidades de asociación, que alguno de sus integrantes acredite tal requisito y obtener el puntaje establecido en los términos de la invitación.

### **CONDICIONES TECNICAS Automóviles**

#### **Anexo 2 Condiciones técnicas obligatorias**

152. *Se solicita disminuir el valor asegurado de Responsabilidad Civil Extracontractual dejando limite único de \$1.500.000*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

153. *Se solicita modificar el amparo de Pérdida parcial y total por daños donde se excluya los actos terroristas ya que son objeto de otra cobertura*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

154. *Se solicita modificar el amparo de AMIT, HMACCOP, Huelga, Sabotaje y Terrorismo. Aclarando que se Incluyen actos terroristas siempre y cuando estos eventos no estén cubiertos por las pólizas tomadas por el Estado con cualquier aseguradora*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

155. *Se solicita eliminar el amparo de Revisión Tecnicomecanica*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

156. *Se solicita modificar la cláusula Anticipo de indemnización quedando de la siguiente manera: Para pérdidas totales hasta 60% previa demostración de ocurrencia y cuantía.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

157. *Se solicita que en el amparo de Amparo Accidentes personales el límite asegurado sea de \$10.000.000.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

158. *Se solicita que en la cláusula de Gastos de transporte por pérdidas totales de daños y/o hurto y hurto calificado) el limite sea \$ 30.000 diarios y hasta 30 días y aplique solo para vehículos de servicio particular clase automóvil, campero, camioneta pasajeros y pick up.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

159. *Se solicita que la cobertura de asistencia en viaje no aplique para motos.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

160. *Se solicita que se elimine la cláusula de Descuento por buena experiencia del 50% para todo el parque automotor.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

161. *Se solicita que la cláusula Marcación antirrobo gratuita aplique solo para vehículos 0Km.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

162. *Se solicita que la cláusula Autorización de reparaciones en talleres tipo concesionarios sea solo para vehículos hasta 3 años de antigüedad*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

163. *Se solicita que en la Cobertura de pérdida de llaves el limite asegurado sea hasta 1 SMMLV.*

Rta /La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

164. *Se solicita que la cobertura de Casa Cárcel tenga un límite hasta 60 SMDLV*

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada no condiciona a un límite de valor asegurado.

165. *Se solicita que se modifiquen los deducibles de la siguiente manera teniendo en cuenta que el anexo No 3 Condiciones técnicas complementarias otorgan puntaje de acuerdo al % de SMMLV:*

**AUTOMÓVILES - CAMIONETAS - CAMPEROS - PICK UP**

<i>R Civil Extracontractual</i>	<i>sin deducible</i>
<i>Perdidas parcial por Daños, hurto</i>	<i>10% mínimo 1 SMMLV</i>
<i>Pérdidas totales sin deducible</i>	<i>10% sin mínimo</i>
<i>Terremoto parcial</i>	<i>10% mínimo 1 SMMLV</i>
<i>Demás amparos</i>	<i>10% mínimo 1 SMMLV</i>

**PESADOS**

<i>R Civil Extracontractual</i>	<i>10% mínimo 2 SMMLV</i>
<i>Perdidas parcial por Daños, hurto</i>	<i>10% mínimo 2 SMMLV</i>
<i>Pérdidas totales sin deducible</i>	<i>10% sin mínimo</i>
<i>Terremoto parcial</i>	<i>10% mínimo 2 SMMLV</i>
<i>Demás amparos</i>	<i>10% mínimo 2 SMMLV</i>

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

### **Anexo 3 Condiciones técnicas complementarias**

166. Se solicita se modifique el rango de decibels para otorgar puntaje quedando de la siguiente manera:

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Sin deducible en todos los amparos</b>	<b>15 Puntos</b>
<b>1 SMMLV, en pérdidas parciales daños, hurto y terremoto</b>	<b>7 Puntos</b>
<b>2 SMMLV, en pérdidas parciales daños, hurto y terremoto</b>	<b>2 Puntos</b>
<b>Superior a 2 SMMLV</b>	<b>Se rechaza la propuesta</b>
<b>Total Puntos – Deducibles</b>	<b>24 Puntos</b>

Rta / La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

### **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

167. Se solicita aclarar el Sublímite para la época de renovaciones, se manejan dos sublímites diferentes para dineros, por amparos.?

Rta / La CCB informa que se mantienen 2 sublímites y se aclara que para el periodo Marzo y Abril que comprende las renovaciones de matrículas mercantiles el sublímite se incrementa en \$8.000.000.000

168. Se solicita aclarar los sublímites a primera pérdida absoluta, como operan si el valor asegurado total es a PPA.

Rta / La CCB, aclara que los valores de los sublímites van en adición a la suma asegurada y no hacen parte del valor asegurado.

169. Si el Valor Asegurado total es a PPA, no hay aplicación de Infraseguro pero lo están solicitando solo cuando la diferencia es del 20% lo cual no aplicaría.

Rta / La CCB, acoge la observación y eliminara la condición de renuncia a la aplicación de infraseguro en el Anexo No. 2 de Condiciones Técnicas Obligatorias.

170. Se solicita aclarar en la cláusula “**de Reposición y Reemplazo aplica para todas las coberturas de la póliza con excepción de Equipo Electrónico para la cual aplica la siguiente tabla**” que la misma no aplica para equipo electrónico, añadiendo el respectivo texto.

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

171. *Anticipo de indemnizaciones; se solicita modificar de la siguiente manera: Solicitar modificar el texto así: Hasta 60% con informe preliminar y previa de demostración de ocurrencia y cuantía.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **MANEJO**

172. *Solicitar indicar Valor Asegurado para la póliza de Manejo.*

Rta / La CCB informa que el valor es de \$150.000.000 y está relacionado en el Anexo 2 Condiciones técnicas Obligatorias

173. *Cobertura de Responsabilidad Fiscal; Se solicitar eliminar por cuanto no aplica ya que es una cobertura de las pólizas de manejo del sector estatal.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

174. *Exclusión de garantías, se solicita que se permitan las garantías del condicionado general de la póliza.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

175. *Anticipo de indemnizaciones; se solicita modificar el texto así: Hasta 60% con informe preliminar y previa de demostración de ocurrencia y cuantía.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIEROS**

176. *Se solicita a la entidad formulario del ramo debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal de la entidad.*

Rta / La CCB indica que el formulario firmado solo se entregara al Oferente seleccionado.-

177. *Se solicita a la entidad disminuir el bono por contratación a largo plazo del 10% a tres años, y aclarar que este opera siempre que la entidad renueve de manera ininterrumpida con la misma aseguradora.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

178. *Se solicita a la entidad la disminución del bono por no reclamación al 10%, ya que para este tipo de riesgo y seguro, no es posible otorgar porcentajes superiores al citado anteriormente.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

179. *Se solicita a la entidad precisar la forma y sublímites que operarían para la cláusula de Coberturas de gastos de Reclamos.*

Rta / CCB, aclara que el sublímite operan al 100% del límite asegurado.

180. *Se solicita a la entidad precisar sublímites para la Cobertura extendida para incluir honorarios de Auditores.*

Rta / CCB, aclara que el sublímite operan al 100% del límite asegurado.

181. *Se solicita a la entidad aclarar los sublímites y la forma que se busca dar aplicación la cláusula de Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito.*

Rta / CCB, aclara que el sublímite operan al 100% del límite asegurado, respecto la aplicación la misma opera con base en el anexo de Crimen por Computador LSW983 y Cobertura para internet.

182. *Se solicita a la entidad precisar sublímites para la cláusula que busca dar Cobertura Extensión de reposición de títulos valores*

Rta / CCB, aclara que el sublímite operan al 100% del límite asegurado.

183. *Se solicita a la entidad informarnos si recientemente ha practicado estudios de riesgos informáticos o financieros como Survey o ethical Hacking.*

Rta / La CCB, informa que durante los últimos 3 años no se ha efectuado ningún tipo de estudio.

#### **DIRECTORES Y ADMINISTRADORES**

184. *Se solicita a la entidad formulario del ramo debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal de la entidad.*

Rta / La CCB indica que el formulario firmado solo se entregara al Oferente seleccionado.

185. *Se solicita a la entidad el alcance de la cláusula para Litigios previos y pendientes, indicando además en detalle aquellas eventos, hechos o circunstancia que busca cubrir bajo la misma.*

Rta / La CCB, aclara que el alcance de la cobertura se extiende a cubrir : "**Reclamos y circunstancias anteriores o preexistentes** cualquier **reclamo**, derivado de, o relacionado con, basado en, o atribuible a: (i) hechos o **actos corporativos**, contenidos o alegados en cualquier **reclamo** reportado o en cualquier circunstancia notificada bajo cualquier contrato de seguro del cual este contrato sea una renovación, reemplazo o le suceda en el tiempo; o (ii) algún litigio pendiente o anterior a la **fecha de continuidad**, o que alegue o se derive del mismo o esencialmente los mismos hechos alegados en un litigio pendiente o anterior a dicha **fecha de continuidad**. para efectos de la presente exclusión, el término "litigio" incluirá, pero sin estar limitado a ello, cualquier procedimiento civil, penal, administrativo, o cualquier investigación oficial, arbitraje o proceso judicial.

186. *Se solicita a entidad disminuir el número de años a 5 para la cláusula de Periodo de descubrimiento de 7 años para directivos retirados/jubilados.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

187. *Se solicita a la entidad sugerir un sublimite razonable para honorarios de Apoderados, teniendo como base la experiencia de reclamos o tarifa de colegio de abogados. Lo anterior con el fin de evitar controversias o discrepancias en la fijación de los valores para adelantar la defensa de cualquier caso.*

La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

188. *Se solicita a la entidad indicar el porcentaje de anticipo de honorarios sin exceder el 50% del valor de los mismos.*

RTA / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

189. *Se solicita a la entidad indicar el porcentaje de anticipo de indemnización sin exceder el 50% de los perjuicios acreditados conforme al art. 1077 del código de comercio.*

RTA / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

190. *Se solicita a la entidad indicar el alcance de la Cobertura para Codemandado.*

Rta / La CCB, informa que se aclara que la cláusula se extiende a cubrir como codemandado con un consejero o Directivo Relevante de la Sociedad en un Reclamo en el cual se le impute su involucramiento en un Acto Culposos

## **VIDA**

191. *Literal 3.3.1. Agradecemos confirmar si dentro de la experiencia a demostrar, se pueden remitir certificaciones de clientes que hayan estado vinculados con la aseguradora por lapsos inferiores a los siete años o si es necesario que cada cliente confirme la duración continua de pólizas entre el año 2010 y el 2017.*

Rta / : La CCB, aclara que la experiencia del proponente debe considerar contratos ejecutados en los últimos siete (7) años y que las pólizas deben corresponder a vigencias anuales o superiores sin necesidad que la duración sea continua en el periodo exigido en el pliego de condiciones; así las cosas no es válida la interpretación que el observante efectúa.-

192. *Literal 5.3. Amablemente solicitamos remitir un ejemplo de otorgamiento de puntos para el Grupo 2, en donde un oferente de la mejor tasa para AP y la segunda mejor tasa para VG Ejecutivos.*

Rta /: La CCB aclara que para los ramos de Vida Deudores y Accidentes personales, en razón a que estos no contemplan deducibles ni condiciones complementarias, la evaluación económica se realizará sobre 94 puntos y así llegar a los 100 puntos del total de la calificación.

193. *Agradecemos confirmar si una misma persona puede figurar en las tres pólizas, o si existe alguna limitación al respecto.*

Rta / La CCB, informa que en las pólizas de Vida solo pueden figurar en una sola condición o es empleado con salario Integral o es empleado con Salario de Pacto.

194. *Comedidamente solicitamos validar el listado de la póliza Vida Grupo colectivo, ya que existe un registro de una persona de 6 años.*

Rta CCB, confirma que validado el Listado de Vida grupo Pacto Colectivo efectivamente se relaciona un registro errado. La fecha de nacimiento correcto de ese registro es mayo 28 de 1983.

## **VIDA GRUPO EJECUTIVOS Y VIDA GRUPO PACTO COLECTIVO**

195. *De manera atenta solicitamos se deje como descripción del amparo por incapacidad total y permanente el siguiente texto, lo que permitirá dejar claramente la manera en la que se puede afectar la cobertura:*

*“(…) mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de incapacidad total y permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y*

*cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza. (...)*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

196. *Agradecemos suprimir de la cobertura “Indemnización adicional por muerte accidental” el homicidio y la participación en riñas, ya que estos eventos no son meramente accidentales, sino que están sujetos a la voluntad propia o de un tercero.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

197. *Comedidamente solicitamos eliminar del amparo “Beneficios por Desmembración”, el texto que indica coberturas por accidentes por homicidio culposo, homicidio en hurto callejero y el homicidio por bala perdida, ya que estos hechos el asegurado perdería la vida y estarían contemplados para analizar en el amparo Básico de muerte.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

198. *Reestablecimiento del valor asegurado por Enfermedades Graves: Agradezco dejar únicamente el amparo básico, ya que la ITP puede ser altamente afectada por una persona a la cual ya le es declarada una enfermedad grave.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

199. *Agradecemos remitirnos copia de la declaración de asegurabilidad, ya que la aportada se encuentra un poco ilegible.*

Rta / : CCB, informa que aportara la declaración de asegurabilidad como archivo anexo

200. *Agradecemos aclarar para la cláusula de Cobertura de Preexistencias, primero, que estas se cubrirán siempre y cuando las patologías surjan con posterioridad al ingreso de la persona al grupo asegurado, independientemente de la aseguradora con la que se haya contratado el riesgo, por otro lado, que existirán riesgos no asegurables, cuando en la declaración indiquen patologías que por su condición tengan una alta probabilidad de afectar alguno de los amparos.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

201. *Continuidad de Cobertura: Comedidamente solicitamos remitirnos copia de las condiciones bajo las cuales viene operando la póliza, lo anterior permitirá una correcta aplicación de las cláusulas en caso de siniestro.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la condición solicitada en los slips de condiciones técnicas obligatorias se encuentra definida y para cumplimiento de esta condición se deberá presentar la certificación de la aseguradora actual.

202. *Errores, inexactitudes u omisiones no intencionales: Respetuosamente solicitamos a la CCB modificar el precitado literal, en donde se describe el alcance de los errores, ya que obliga a la Aseguradora a indemnizar todo error cometido por los asegurados al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad (situación difícil de comprobar jurídicamente), lo anterior puede llevar a la cuenta a una muy alta siniestralidad, el texto que respetuosamente se sugiere es el siguiente: (...) Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160. (...)*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación acoge la solicitud y procede a eliminar en el Anexo 2 la definición “ el error del asegurado”.

203. *Solicitamos excluir el intento de suicidio en el amparo de incapacidad total y permanente, ya que este sería un hecho provocado por el mismo asegurado, lo que iría en contravía del artículo 1054. El cual a continuación nos permitimos citar: “Denominase riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento.”*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

204. *Amparo de auxilio de paternidad y/o maternidad, unificar días a los ocho que se tienen contemplados en los demás amparos.*

Rta / : La CCB una vez revisada la observación realizada por el oferente encuentra que la misma no es clara, motivo por el cual se abstiene de dar alguna respuesta.

### **ACCIDENTES PERSONALES**

205. *Agradecemos eliminar la cobertura de eventos originadas por peleas o riñas, ya que estos no son hechos accidentales, son eventos causados por la voluntad propia o de un tercero.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

206. *Agradecemos confirmar si la cobertura se dará de forma continua por la vigencia, o solamente por evento, en caso de tratarse de este último ítem, amablemente solicitamos un ejemplo o la manera en la que actualmente viene operando esta póliza.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación se acoge la misma y se procede a la modificación del slip en lo que respecta a tipo de facturación y vigencia, donde se indica que la cobertura de esta póliza es anual, cobertura durante todo el año (365 días) 24 horas. Se incluye texto en el Anexo 2. Condiciones Técnicas obligatorias

#### **VIDA GRUPO DEUDORES**

207. *De manera atenta solicitamos se deje como descripción del amparo por incapacidad total y permanente el siguiente texto, lo que permitirá dejar claramente la manera en la que se puede afectar la cobertura:*

*“(...) mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de incapacidad total y permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza. (...)”*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación no acoge la misma razón a que la cobertura mencionada se encuentra actualmente contratada bajo las condiciones exigidas y la misma es de vital importancia para la operatividad del seguro que se requiere.

208. *Continuidad de amparo: agradecemos eliminar, ya que se trata de una póliza nueva.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

209. *Errores, inexactitudes u omisiones no intencionales: Respetuosamente solicitamos a la CCB modificar el precitado literal, en donde se describe el alcance de los errores, ya que obliga a la Aseguradora a indemnizar todo error cometido por los asegurados al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad (situación difícil de comprobar jurídicamente), lo anterior puede llevar a la cuenta a una muy alta siniestralidad, el texto que respetuosamente se sugiere es el siguiente:*

*(...) Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160. (...)*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

210. *De manera atenta solicitamos confirmar la proyección de número de asegurados, valor promedio de los créditos a otorgar, duración de los créditos y quienes conformarían el grupo asegurado.*

Rta / : La CCB, informa que a la fecha no se tiene una estimación de créditos ni proyección de asegurados, en la actualidad no hay riesgos asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

211. *Amablemente solicitamos confirmar si se tiene proyectado otorga la póliza AP para un grupo diferente a la tuna de Fusagasugá.*

Rta / : La CCB una vez realizado el análisis de la observación se permite aclarar que la cobertura de esta póliza es únicamente para el personal indicado en el slip de condiciones técnicas obligatorias.

212. *Agradecemos confirmar si a la fecha se han presentado eventos adicionales a los reportados en el archivo relación siniestralidad 3 años.*

Rta / La CCB indica que la información de siniestros les fue entrega a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, la entidad NO tiene como conocimiento de nuevos reclamos que afecten la cobertura.

213. *Agradecemos indicar la ubicación exacta de las obras de arte a asegurar toda vez que en el archivo suministrado no se evidencia ésta información indispensable para cotizar las mismas. Obras de Arte.*

CCB, informa que las mayores concentraciones de Obras de arte se encuentran en el edificio de la sede salitre, las demás están distribuidas en otras sedes de la CCB.

214. *Agradecemos, si es posible programar una nueva fecha y hora para realizar visita de inspección a los principales riesgos de la entidad.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto las fechas determinadas en el Pliego ya se surtieron; sin embargo, el oferente seleccionado no podrá alegar desconocimiento del riesgo.

215. *Agradecemos se sirvan prorrogar la fecha de cierre, por el término de tres (3) días hábiles.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto las fechas determinadas en el Pliego se encuentran ajustadas a los procesos internos de la CCB.-

216. *Agradecemos indicarnos el valor de los ingresos a 31 de diciembre de 2016 y el proyectado de los mismos. Igualmente, el valor de la nómina actual y proyectada, con el número de empleados.*

Rta / : CCB, informa que el valor de Ingresos a diciembre 31 de 2016, se encuentra relacionada en el cuestionario solicitud, así como el número de empleados

217. *Agradecemos se sirvan disminuir la cuantía a acreditar para la experiencia en primas del seguro de responsabilidad civil errores y omisiones a \$100.000.000.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud toda vez que las condiciones de experiencia se evaluaron y se establecieron de acuerdo a sus necesidades y ajustadas a las condiciones propias del mercado asegurador; de todas formas es importante destacar que el pliego contempla la posibilidad de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal con el fin de que evalúen su alianzas con el fin de garantizar participación en el proceso de contratación.

218. *solicitamos aclarar a que listado de documentos a se refiere el ANEXO 11 DOCUMENTOS PARA LA DEMOSTRACION DEL SINIESTRO, en el que se indica:*

*"En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, me permito manifestar que la sociedad que represento acepta el listado de documentos a presentar por la Cámara de Comercio de Bogotá, en caso de siniestro en el Grupo No. 1. / Grupo No. 2 "*

*Revisados todos los documentos del proceso, no se encuentra ningún listado solicitado por la entidad*

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entrega a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) están toda la información incluido el Anexo 11- Documentos para la demostración del Siniestro – (Sin embargo, también esta subido en la Página de la entidad.

219. *Solicitamos a la CCB se sirva informar cual es el puntaje que se ha otorgado a Seguros Mundial con NIT: 860.037.013-6, así como sea indicado a que dependencia se debe solicitar la certificación respectiva exigida para la presentación de la oferta.*

*En caso de que la aseguradora no cuenta con calificación a la fecha de corte, instamos a la CCB indique al proceso como serán tratados aquellos proveedores que sean nuevos para la CCB en relación al condicionamiento de esta naturaleza, ¿se mantendrá el requisito en las Condiciones Generales?*

Rta / : Por razones de manejo de la información de cada uno de los proveedores, no es posible publicar por este medio la calificación solicitada.

La calificación de los proveedores que han celebrado y ejecutado contratos con la CCB, puede ser solicitada por cada uno de los proveedores, a través del siguiente correo electrónico: [proveedores@ccb.org.co](mailto:proveedores@ccb.org.co)

Es de aclarar que la CCB al momento de recibir las propuestas valida internamente la calificación de estos proveedores al momento de realizar la respectiva evaluación de propuestas.

Esta calificación no será tenida en cuenta para proveedores nuevos.

*220. ¿La capacidad para presentar ofertas deberá demostrarse cuando el proponente se encuentre registrado ante la CCB? Si la respuesta a nuestra pregunta es afirmativa, solicitamos sea indicado cuáles son los documentos que deben presentarse al mismo.*

Rta / Toda la información para inscribirse como proveedores de la CCB, la pueden encontrar a través de la página web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) , al final de la página, costado izquierdo de la pantalla se encuentra el link “proveedores”, allí se encuentra toda la información respectiva.

A continuación, se comparte el link de acceso directo:

<http://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Conviertase-en-proveedor-de-la-CCB>

*221. Requerimos a la CCB informe quién es el intermediario que acompaña el proceso de selección, y su respectiva comisión de reconocimiento a cargo de la aseguradora.*

*Rta / : No, Se informa que la CCB tiene contratado como único corredor de seguros, para el manejo de la totalidad de su Programa de Seguros y en particular para la presente invitación, a la firma JLT Valencia & Irigorri*

*222. Instamos a la CCB confirme si los proponentes pueden presentar propuestas y/o amparos alternativos a lo solicitado en los pliegos del proceso de selección.*

Rta / : CCB informa que no es procedente esta solicitud toda vez que lo solicitado en el anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias, es lo que tiene contratado actualmente la entidad y en ningún momento se pueden desmejorar las condiciones actuales

*223. Para la póliza de Accidentes Personales Colectivos, agradecemos a la CCB indique cuál es la relación que tienen los asegurados con el tomador de la póliza.*

Rta / CCB informa que no hay relación contractual con los integrantes de la tuna. La tuna es un patrocinio de la CCB a la ciudad de Fusagasugá y otorga la póliza como parte de este patrocinio.-

224. *Ratificamos a ustedes, que los correos electrónicos:*

- [licitaciones@segurosmundial.com.co](mailto:licitaciones@segurosmundial.com.co)
- [imanrique@segurosmundial.com.co](mailto:imanrique@segurosmundial.com.co)
- [cgonzalez@segurosmundial.com.co](mailto:cgonzalez@segurosmundial.com.co)
- [bbareno@segurosmundial.com.co](mailto:bbareno@segurosmundial.com.co)

*Han sido destinados como los canales oficiales de comunicación para el desarrollo de su proceso de selección.*

Rta / : CCB confirma el recibo de la información; sin embargo, solo tendrá en cuenta la información aportada en el Formato de Manifestación de Interés recibido de la aseguradora.

### **Póliza de Salud**

225. *Favor aclarar si la póliza es o no contributiva, dado a que en el cuadro de beneficios indica lo siguiente:*

MODALIDAD (POLÍTICA EMPRESARIAL)	No contributiva
MODALIDAD (POLÍTICA EMPRESARIAL)	La compañía otorga un subsidio o valor fijo por empleado

Rta / La CCB informa que la póliza de Salud no es Contributiva; toda vez que dentro de los beneficios a nivel de pacto colectivo se estipula un beneficio en dinero para que el empleado tenga póliza de Hospitalización y Cirugía, Plan complementario o plan de medicina Prepagada

226. *Si es parcialmente contributiva, favor indicar cuál es el % que aporta el tomador tanto para el empleado como para los dependientes.*

Rta / La CCB informa que no hay porcentaje estipulado. Ya que es un monto fijo en dinero otorgado únicamente al empleado por la entidad.

227. *Dado a que estas pólizas vienen con diferentes planes, solicitamos que nos envíen el censo (con edades) indicado el plan al cual pertenece cada Asegurado*

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entrega a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) están todas las bases de datos incluido los planes relacionados Plan I - II y III junto con la información de edades, fechas de nacimiento y género.

228. *Información detallada de reclamos de la última vigencia de acuerdo al plan afectado e indicación de casos severos en curso, si los hay. Solicitamos esta información en valor en pesos y en porcentaje.*

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entregada a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) están toda la información incluida la siniestralidad general del ramo.-

229. *Solicitamos confirmar si la vigencia es de dos años. Si es así, entenderíamos que las tarifas pueden ser ajustables según resultado de siniestralidad para el segundo año?*

Rta / : La CCB aclara la vigencia para el actual proceso de contratación es desde las 00:00 horas del 1 de Abril de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2020, con revisión anual de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2019.

230. *Solicitamos confirmar si la propuesta debe contemplar comisión de intermediación?*

Rta / : CCB, informa que el programa no contempla FEE de intermediación las propuestas deben contemplar las Comisiones de Mercado en favor del Intermediario.

### **Pólizas de Vida y Accidentes.**

231. *Información si hay casos de enfermedades graves en curso, si es así informar valor asegurado actual, diagnostico o enfermedad afectada y vigencia afectada. Igualmente si hay casos de restablecimiento del valor asegurado con esta misma información.*

Rta / : CCB confirma que en la siniestralidad presentada a los oferentes están los amparos afectados y en este caso en las pólizas de Vida solo se ha afectado el amparo de Auxilio de Maternidad y Paternidad.

232. *Confirmar si la vigencia de todas las pólizas es de dos años.*

Rta / : La CCB aclara la vigencia para el actual proceso de contratación es desde las 00:00 horas del 1 de Abril de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2020, con revisión anual de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2019.

233. *Solicitamos confirmar si la propuesta debe contemplar comisión de intermediación?*

Rta / : CCB, informa que el programa no contempla FEE de intermediación las propuestas deben contemplar las Comisiones de Mercado en favor del Intermediario

En aplicación al ramo de TRDM:

234. *Solicitamos excluir la cobertura de Clavo a clavo en obras de arte, teniendo en cuenta que esta no se objeto de cobertura.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

235. *Solicitamos excluir de la cobertura piedras preciosas y objetos religiosos, en caso no ser posible solicitamos publicar la relación valorizada de estos bienes, lo anterior las permite a les proponentes conocer la exposición del riesgo.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

236. *Solicitamos excluir de la cobertura daños por cambios de temperatura, humedad, restauraciones, rasguños, decoloración y todos aquellos daños causados por el transcurso normal del tiempo. Lo anterior teniendo en cuenta que según la naturaleza del contrato de seguro se cubren daños súbitos e imprevistos que no dependen de la voluntad del tomador, el desgaste y daños causados por el paso del tiempo por derecho se encuentran excluidos.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

237. *Solicitamos a la entidad confirmar si se tiene avalúo de firma especializada para determinar el valor asegurado correspondiente a los bienes objeto de seguro.*

Rta / : CCB informa que se cuenta con avalúos para los inmuebles y obras de Arte

238. *Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el listado de los subcontratistas u operadores.*

Rta / : CCB no acoge la solicitud e informa que no es posible entregar esta información

239. *Solicitamos a la entidad publicar la relación de los bienes a los cuales les aplica la cláusula de conjuntos.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud ; sin embargo, aclara que los bienes a los cuales aplica la cláusula son aquellos que por su naturaleza se incluyen bajo la cobertura de Maquinaria y equipo y equipos eléctricos y electrónicos.

240. *Solicitamos a la entidad confirmar si tiene bajo su responsabilidad bienes de naturaleza inflamable o explosiva de ser afirmativa la respuesta solicitamos publicar la relación de estos con sumas aseguradas.*

Rta/: CCB informa que por su actividad no cuenta con bienes de naturaleza inflamable o explosiva

241. *Solicitamos a la entidad confirmar si dentro de Equipo Eléctrico y Electrónico son objeto de cobertura celulares avanteles GPS y PALMS, de ser afirmativa ala respuesta solicitamos publicar la relación de estos equipos.*

CCB informa que sí, sin embargo, la CCB aclara que en el anexo No. 7 Manifestación de interés se entregó la información y se encuentra como valor globalizado

### **En aplicación a IRF**

242. *Solicitamos a la entidad confirmar en el caso de los asegurados que tienen contratada su propia póliza de IRF como opera la tomada por la CCB, adicionalmente solicitamos aclarar que para estos asegurados les será aplicable la cláusula de no acumulación de Límites.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas; sin embargo, aclara que esta condición está plasmada en el formulario del ramo aportado por la entidad.-

243. *Solicitamos aclarar que el limite agregado anual requerido es COP 24.000.000.000 guardando relación con el limite por evento.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

244. *Solicitamos a la entidad eliminar las cláusulas de bono por contratación a largo plazo y el Bono por no reclamación debido a que ya se encuentran incluidas en las condiciones complementarias.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

245. *Solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de “Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito” y asignarle puntaje al proponente que la otorgue.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

246. *Solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de “Extensión de cobertura para operaciones de compra, venta, transferencia o pignoración de títulos valores a través de cuentas con el Deposito Central de Valores” y asignarle puntaje al proponente que la otorgue.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

247. *Solicitamos eliminar la cláusula de Cooperación de siniestros, lo anterior teniendo en cuenta que no es aplicable al modelo de contratación objeto del presente proceso.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

248. *Solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de Protección de Depósitos Bancarios.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

249. *Solicitamos a la entidad eliminar la cobertura de terrorismo, esto debido a que esta no es aplicable al ramo de IRF.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

250. *Solicitamos a la entidad permitir sublimitar la cobertura de "Extensión de cobertura bajo el amparo de infidelidad para mercancías propias y de terceros en poder del Asegurado".*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

251. *En aplicación a los deducibles solicitamos a la entidad incluir tablas de calificación donde los proponentes puedan establecer deducibles para las coberturas de Costos de Limpieza demás amparos y costo neto financiero, la anterior solicitud tiene como sustento que por la naturaleza de severidad del ramo se hace necesario que las compañías de seguros puedan establecer deducibles acordes con la exposición del riesgo.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

252. *En cuanto al Limite territorial solicitamos permitir excluir a USA, Canadá y Puerto Rico.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

253. *Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir para el otorgamiento de la cláusula de Bono por no reclamación y Bono por largo plazo una tabla donde se*

*califique con el mayor puntaje al proponente que otorgue el mayor porcentaje y los demás de forma proporcional. Aun cuando estas cláusulas son complementarias es decir que el proponente puede o no otorgarlas, de acceder a la solicitud los proponentes pueden ganarse puntos ofreciendo el porcentaje que según sus políticas de Suscripción y el análisis de la cuenta le permitan.*

RrTA / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **En aplicación al Ramo de Cyber**

254. *Solicitamos disminuir a COP 1.200.000.000 el sublímite de Investigación*

- *Restitución de la Imagen de la Sociedad*
- *Restitución de la Imagen Personal*
- *Notificación & Monitoreo*

*Lo anterior guardando proporción al Límite Asegurado*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

### **Con respecto al ramo de D&O solicitamos:**

255. *Aclarar que para los asegurados que contraten esta cobertura de forma independiente les será aplicable la cláusula de no Acumulación de Límites.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

256. *Solicitamos disminuir el sublímite de la cobertura de Gastos de Publicidad a COP 3.200.000.000 lo anterior con relación al límite requerido.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

257. *Solicitamos disminuir el Sublímite de la cobertura de Endoso de Manejo de Crisis a COP 3.500.000.000 lo anterior guardando relación con el Límite requerido.*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

258. *Solicitamos disminuir a COP 50.000.000 la cobertura de Gastos Compensatorio para altos ejecutivos.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

259. *Solicitamos disminuir el Sublímite de Gastos de Manutención o privación de activos a COP 600.000.000*

Rta / : La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

260. *Solicitamos a la entidad disminuir el límite de la cobertura especial para Miembros de Junta Independiente a COP 2.000.000.000.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

261. *Solicitamos disminuir el límite de la cobertura de Gastos de imagen corporativa/ relaciones publicas a COP 4.000.000.000.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

262. *En cuanto a la cláusula de aplicación de condiciones particulares solicitamos a la entidad aclarar que las condiciones que serán aplicables son las ofertadas por el proponente que una vez sea adjudicada será ley entre las partes, esta condición se extiende a aplicar para los clausulados y textos generales aportados en la oferta que la entidad evaluó y según las reglas de participación designó como oferta ganadora.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

#### **Generalidades:**

263. *Solicitamos aclarar que aun cuando el periodo de adjudicación es por dos años el programa se expedirá con vigencias anuales.*

Rta / : La CCB aclara la vigencia para el actual proceso de contratación es desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2020, con revisión anual de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2019.

264. *POLIZA DE TRDM- INCENDIO- ROTURA DE MAQUINARIA - CORRIENTE DEBIL-*

*Solicitamos amablemente agregar el Informe técnico de una firma especializada o informe técnico emitido por la dependencia competente de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, sobre los daños que afectaron los equipos o máquinas, indicando características de los mismos, las causas de ocurrencia y sus condiciones de reparación.*

Rta / : La CCB indica que esta información les fue entregada a cada uno de los oferentes que mostraron interés aportando el Formato No. 7, en dicha información (USB) están todas las bases de datos incluidos la siniestralidad detallada por ramo de los últimos tres (3) años.

265. *POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL*

*Solicitamos amablemente agregar:*

- *Acta de descargos del empleado involucrado en los hechos.*
- *Contrato del funcionario o el contratista.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

266. *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva modificar la condición de "Litigios previos y pendientes" con el fin de que sea a partir de la vigencia inicial de la primera póliza contratada por la entidad.*

Rta / La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

267. *Solicitamos corregir el sublímite la cobertura de "Hundimiento de Tierra y del Terreno" de la póliza de TRDM que en el anexo 2 de Condiciones Obligatorias aparece con un sublímite de 100.000.000 COP, cuando la cuenta actual viene en 10.000.000 COP, creemos que pudo ser un error involuntario de un cero de más, por lo cual agradecemos a la entidad, modificar este sublímite de manera que el mismo sea de 10.000.000 COP que es el que viene actualmente, de manera que quede congruente con la exigencia de cláusulas complementarias.*

Rta / : La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

268. *Solicitamos a la entidad, que aclare en la póliza de RCE condiciones obligatorias, que la condición de "Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro por una sola vez" es de un sublímite 10% del amparo básico, **con cobro de prima**, de manera que no se preste para confusiones.*

Rta / CCB informa que no acoge la solicitud toda vez que la condiciones está dada actualmente sin cobro adicional de prima.

**Cámara de Comercio de Bogotá**

**[Fin del documento]**